

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_RMCM01_20210923114452_2021_21215.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	11734633_20210923_114450.pdf	5	3 - 7
4	PROVIDENCIA.pdf	11734635_20210923_114450.pdf	1	8 - 8
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	11734637_20210923_114450.pdf	2	9 - 10
6	DECRETO.pdf	11734639_20210923_114450.pdf	4	11 - 14

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/21215

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 23-09-2021 11:44:50)

ASUNTO: II TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE CAP I PERSONAL

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: 04AFBDAB7077AE6213DB6A43FF9B19F91E3B404B12395BA8D6A2662ACB862EE8

CSV: 9E46AF422EC8EABDD585 Fecha de inserción : 16-09-2021 14:07:56

Firmado digitalmente por :

ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 17/9/2021 10:7:17

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: DA34870CCE13B182F08A596029A96503F5C6CDE4C1269E053ED5A1281E8F168A

CSV: 4CE3511DF9A6EEA39233 Fecha de inserción : 17-09-2021 11:18:37

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2021 13:27:31

Documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA256: B600986B380A1B6B924C075C418CB50DDA7EE36E1443BFFAD3EDAC671D3F398C

CSV: 32AAE6D3643133060BD8 Fecha de inserción : 20-09-2021 14:00:45

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20/9/2021 14:2:12

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA256: 9C5DCC467B3410CC7D5AF1E57D05BAE8A5615D6B6B16F57FED3DBFE9A26AC7C7

CSV: 6F09AE63745434AF5B71 Fecha de inserción : 17-09-2021 11:19:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 54-2021 GEX 21215/2021
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal II

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD
Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta:

-Dotar del crédito necesario para la cobertura de bajas, excedencias y plazas vacantes por personal temporal,

-Dotar del crédito necesario la modificación operada sobre la RPT,

-Consignar la aportación municipal para la contratación de personal en parte subvencionado

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja proponiéndose el siguiente movimiento :

AREA IGUALDAD

CONTRATACION PROMOTORA IGUALDAD

ALTAS		BAJAS	
31-231-13100	2.032,00	60-433-12100	1.000,00
31-231-16002	671,00	60-433-12101	1.703,00
	2.703,00		2.703,00

AP. MPAL SUBVENCION ESPECIALISTA IGUALDAD

ALTAS		BAJAS	
31-231-14300	3.670,81	50-133-16002	851,74
		50-133-13000	764,54
		50-133-13002	1.488,70
		72-920-12000	565,83
	3.670,81		3.670,81



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA TURISMO

SUBV. DIPUTACION MAYORES DE 45

ALTAS		BAJAS	
61-432-14300	5.221,00	62-491-12001	1.177,00
		62-491-12100	604,00
		62-491-12101	772,00
		62-491-12103	123,00
		62-491-16001	877,00
		72-920-12100	379,00
		72-920-12005	700,00
		72-920-12101	322,00
		72-920-16001	267,00
	5.221,00		5.221,00

AREA SSGG

SUBV. DIPUTACION MENORES DE 35

ALTAS		BAJAS	
70-920-14302	6.994,17	73-931-12000	3.780,00
		72-920-12000	3.214,17
	6.994,17		6.994,17

CONTRATACION TEMPORAL SAC

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	8.357,00	90-330-12003	902,00
70-920-16002	2.725,00	90-330-12100	504,00
		90-330-12101	536,00
		90-330-12103	216,00
		90-330-16001	555,00
		93-3321-12003	901,00
		93-3321-12100	504,00
		93-3321-12101	601,00
		93-3321-12103	225,00
		93-3321-16001	690,00
		40-340-12003	1.132,00
		40-340-12100	1.009,00
		40-340-12101	1.129,00
		40-340-12103	188,00
		40-340-16001	1.061,00
		44-231-12003	929,00
	11.082,00		11.082,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

BAJA RR HH POR MATERNIDAD

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	10.585,22	70-920-12004	4.316,77
70-920-16002	3.450,78	70-920-12006	516,81
		70-920-12100	3.020,87
		70-920-12101	4.249,38
		70-920-12103	630,17
		70-920-12003	900,00
		70-920-16001	402,00
	14.036,00		14.036,00

AREA DESARROLLO

PARTE AP. MPAL SUBV IPRODECO

ALTAS		BAJAS	
60-433-14300	6.400,00	61-432-12000	6.400,00
	6.400,00		6.400,00

TECNICO DESARROLLO

ALTAS		BAJAS	
60-433-13100	8.392,79	60-433-12003	4.509,91
60-433-16002	2738,23	60-433-12100	1521,79
		60-433-12101	1.298,77
		60-433-12103	494,70
		60-433-16001	3.305,85
	11.131,02		11.131,02

AREA URBANISMO

RELEVISTA CONDUCTOR MAQUINISTA

ALTAS		BAJAS	
19-150-13100	8.978,00	19-151-12100	508
19-150-16002	3.394,00	19-151-12101	610
		19-150-13000	4622
		19-150-13002	6351
		19-150-13001	281
	12.372,00		12.372,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA DEPORTES

MODIFICACION PLANTILLA

ALTAS		BAJAS	
40-340-13002	672,00	40-340-12003	672,00
	672,00		672,00

CONTRATACION ADMINISTRATIVOS

ALTAS		BAJAS	
40-340-13100	5.045,00	19-150-12001	3.600,00
40-340-16002	1.680,00	19-150-12101	2.200,00
		19-150-16001	925,00
	6.725,00		6.725,00

AREA ECONOMICA

CONTRATACION PERSONAL ADMINISTRATIVO TESORERIA

ALTAS		BAJAS	
73-931-13100	11.433,00	73-931-12100	1.900,00
73-931-16002	3.727,00	72-920-12100	1.900,00
		73-931-12101	1.600,00
		72-920-12101	1.600,00
		73-931-12103	380,00
		72-920-12103	380,00
		73-931-12000	2.600,00
		72-920-12000	2.600,00
		73-931-16001	1.100,00
		72-920-16001	1.100,00
	15.160,00		15.160,00

SERVICIOS SOCIALES

PSICOLOGO

ALTAS		BAJAS	
44-231-13100	12.461,20	00-912-10001	12.461,20
44-231-16002	4081,04	00-912-16005	4081,04
	16.542,24		16.542,24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA SSGG+ECONOMICA

CONTRATACION ADMINISTRATIVOS

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	3.715,00	00-912-10001	5.508,00
70-920-16002	1.210,00	00-912-16005	2.967,00
73-931-13100	2.663,00		
73-931-16002	887,00		
	8.475,00		8.475,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**Expte 54-2021 GEX 21215/2021
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES
DE GASTOS PERSONAL I I**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2021 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta del Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2021.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**Expte 54-2021 GEX 21215-2021
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES
DE GASTOS PERSONAL II**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2021

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito, siendo el caso de la presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente ,bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado tales como excedencias ,bajas o atrasos en la cobertura de plaza; para atender a la modificación operada sobre la la RPT , hasta el momento haciéndose uso de los créditos de la vinculación , así como para consignar la aportación municipal de contratación de personal cofinanciado con otras Administraciones

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 54/2021 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

No obstante se debe advertir por esta intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 54/2021 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de Intervención,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente procediendo por la presente a dotar del crédito necesario para la cobertura de bajas, excedencias y plazas vacantes por personal temporal, para consignar la aportación municipal de contrataciones en parte subvencionadas, así como para atender la nueva modificación operada sobre la RPT

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

AREA IGUALDAD

CONTRATACION PROMOTORA IGUALDAD

ALTAS		BAJAS	
31-231-13100	2.032,00	60-433-12100	1.000,00
31-231-16002	671,00	60-433-12101	1.703,00
	2.703,00		2.703,00

AP. MPAL SUBVENCION ESPECIALISTA IGUALDAD

ALTAS		BAJAS	
31-231-14300	3.670,81	50-133-16002	851,74
		50-133-13000	764,54
		50-133-13002	1.488,70
		72-920-12000	565,83
	3.670,81		3.670,81

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6F09 AE63 7454 34AF 5B71



6F09AE63745434AF5B71

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2021

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/9/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA TURISMO

SUBV. DIPUTACION MAYORES DE 45

ALTAS		BAJAS	
61-432-14300	5.221,00	62-491-12001	1.177,00
		62-491-12100	604,00
		62-491-12101	772,00
		62-491-12103	123,00
		62-491-16001	877,00
		72-920-12100	379,00
		72-920-12005	700,00
		72-920-12101	322,00
		72-920-16001	267,00
	5.221,00		5.221,00

AREA SSGG

SUBV. DIPUTACION MENORES DE 35

ALTAS		BAJAS	
70-920-14302	6.994,17	73-931-12000	3.780,00
		72-920-12000	3.214,17
	6.994,17		6.994,17

CONTRATACION TEMPORAL SAC

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	8.357,00	90-330-12003	902,00
70-920-16002	2.725,00	90-330-12100	504,00
		90-330-12101	536,00
		90-330-12103	216,00
		90-330-16001	555,00
		93-3321-12003	901,00
		93-3321-12100	504,00
		93-3321-12101	601,00
		93-3321-12103	225,00
		93-3321-16001	690,00
		40-340-12003	1.132,00
		40-340-12100	1.009,00
		40-340-12101	1.129,00
		40-340-12103	188,00
		40-340-16001	1.061,00
		44-231-12003	929,00
	11.082,00		11.082,00

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



6F09 AE63 7454 34AF 5B71

6F09AE63745434AF5B71

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2021

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/9/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

BAJA RR HH POR MATERNIDAD

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	10.585,22	70-920-12004	4.316,77
70-920-16002	3.450,78	70-920-12006	516,81
		70-920-12100	3.020,87
		70-920-12101	4.249,38
		70-920-12103	630,17
		70-920-12003	900,00
		70-920-16001	402,00
	14.036,00		14.036,00

AREA DEPORTES

MODIFICACION PLANTILLA

AREA DESARROLLO

PARTE AP. MPAL SUBV IPRODECO

ALTAS		BAJAS	
40-340-13002	672,00	40-340-12003	672,00
	672,00		672,00

CONTRATACION ADMINISTRATIVOS

60-433-14300	6.400,00	61-432-12000	6.400,00
	6.400,00		6.400,00

TECNICO DESARROLLO

ALTAS		BAJAS	
40-340-13100	5.045,00	19-150-12001	3.600,00
40-340-16002	1.680,00	19-150-12101	2.200,00
	6.725,00	19-150-16001	925,00

AREA ECONOMICA

CONTRATACION PERSONAL ADMINISTRATIVO TESORERIA

60-433-13100	8.392,79	60-433-12003	4.509,91
60-433-16002	2738,23	60-433-12100	1521,79
		60-433-12101	1.298,77
		60-433-12103	494,70
		60-433-16001	3.305,85
	11.131,02		11.131,02

AREA URBANISMO

RELEVISTA CONDUCTOR MAQUINISTA

ALTAS		BAJAS	
73-931-13100	11.433,00	73-931-12100	1.900,00
73-931-16002	3.727,00	72-920-12100	1.900,00
		73-931-12101	1.600,00
		72-920-12101	1.600,00
		73-931-12103	380,00
		72-920-12103	380,00
19-150-13100	8.978,00	19-151-12100	508,00
19-150-16002	3.394,00	73-931-12000	2.600,00
		19-151-12101	610,00
		72-920-12000	2.600,00
		19-150-13000	482,00
		73-931-16001	1.100,00
		19-150-13002	635,00
		72-920-16001	1.100,00
		19-150-13001	281,00
	15.160,00		15.160,00
	12.372,00		12.372,00

SERVICIOS SOCIALES

PSICOLOGO

ALTAS		BAJAS	
44-231-13100	12.461,20	00-912-10001	12.461,20
			4081,04
	16.542,24		16.542,24

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 04 4231-166025 24 284081350 MON-012 (6005a)

Código seguro de verificación (CSV):

6F09 AE63 7454 34AF 5B71



6F09AE63745434AF5B71

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2021

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/9/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

AREA SSGG+ECONOMICA

CONTRATACION ADMINISTRATIVOS

ALTAS		BAJAS	
70-920-13100	3.715,00	00-912-10001	5.508,00
70-920-16002	1.210,00	00-912-16005	2.967,00
73-931-13100	2.663,00		
73-931-16002	887,00		
	8.475,00		8.475,00

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

6F09 AE63 7454 34AF 5B71



6F09AE63745434AF5B71

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2021

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/9/2021